



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR EL LIC. ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, el 30 de abril de 2014, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 30 de mayo de 2014, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México de conformidad con lo establecido por artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que la Coordinación General de Protección Civil, es una unidad administrativa adscrita a la Secretaría General de Gobierno, a la cual le corresponde, entre otras, elaborar y ejecutar programas de difusión orientados al desarrollo y consolidación de la cultura de la protección civil, el autocuidado y la autopreparación, así como establecer y ejecutar programas para la formación, capacitación, adiestramiento y actualización de servidores públicos estatales y municipales, integrantes de organizaciones sociales, privadas, académicas y, en general, de cualquier persona interesada en la protección, auxilio y recuperación de zonas afectadas en caso de contingencia o desastre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

3.3. Que la Coordinación General de Protección Civil, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, 9 fracciones I, IX, X, XI, XIX y 27 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría General de



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Gobierno, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 18 de febrero de 2013 y sus reformas el 12 de mayo de 2015.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Vialidad Adolfo López Mateos s/n Col. Las Culturas, C.P. 51350, Zinacantepec, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX, del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones Derivadas del Proceso de Evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: "Protección Civil".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet de "EL SUJETO EVALUADO";
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del Órgano de Control Interno de "EL SUJETO EVALUADO";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno de "EL SUJETO EVALUADO";
- c) Verificar, a través del órgano de control interno de "EL SUJETO EVALUADO", la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables, y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO", derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Se designaran como responsables:

- a) Por parte de "LA SECRETARÍA", al titular de la Dirección de Evaluación del Desempeño;
- b) Por parte de "LA CONTRALORÍA", al titular de la Contraloría Interna;



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- c) Por arte de **"EL SUJETO EVALUADO"**, al titular de la Coordinación General de Protección Civil y al titular de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, respectivamente.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

- a) De los hallazgos:

| Nº | Hallazgo | Actividad comprometida |
|---|--|--|
| 1 | Derivado de la evaluación de Diseño Programático, efectuada al Programa presupuestario (Pp), "Protección Civil", se identificó que la metodología para determinar la población objetivo, no establece con claridad los mecanismos y/o procesos a través de los cuales se obtienen los datos que cuantifican cada una de las poblaciones. (Potencial, objetivo y atendida). | Realizar reuniones de trabajo entre las áreas involucradas con la finalidad de definir y establecer de manera clara y pormenorizada los pasos que deberán seguir para el establecimiento de las poblaciones (potencial, objetivo y atendida), además, esta información deberá ser incorporada en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), en el registro de los elementos de la MIR y el diagnóstico del Pp, para el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017. |
| Fecha comprometida de cumplimiento | | 12/Agosto/2016 |
| 2 | Así mismo, se observó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) "Protección Civil", cumple de manera parcial con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario revisar y rediseñar la MIR del Pp. | Realizar la revisión y en su caso, el rediseño de los elementos base para la construcción de la MIR del Pp lo que permitirá determinar las necesidades de actualización; y que su construcción sea en estricto apego a sus elementos base y a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), para que sean incorporados dichos cambios en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017. |
| Fecha comprometida de cumplimiento | | 12/Agosto/2016 |



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

b) De las recomendaciones:

| Nº | Recomendaciones | Acciones | Fecha de cumplimiento |
|----|--|--|-----------------------|
| 1 | Revisar el resumen narrativo y la definición de los indicadores, para que estos cumplan con los criterios establecidos en los "Lineamientos y Reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR)" publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 1 de marzo de 2010. | Llevar a cabo la revisión de cada uno de los indicadores del desempeño, que permita verificar los criterios (Claro, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Específico) señalados en la normatividad, y solicitar las modificaciones necesarias ante las instancias correspondientes. | 12/08/2016 |

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el acta de atención a los hallazgos y recomendaciones del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 12 de agosto de 2016.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los siete días del mes de julio de 2016.



M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO



LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN



LIC. ARTURO VILCHIS ESQUIVEL
COORDINADOR GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente Convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:



M.A.P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO



LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
CONTRALORA INTERNA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO